



# Resolución Ministerial

N° 265-2017-MC

Lima, 01 AGO. 2017

**VISTOS**, el escrito presentado por el señor Dante Ulises Castro Nuñez, Presidente del Club Jauja, el Informe N° 000096-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, el Memorando N° 000276-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Informe N° 000281-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del ROF, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, asimismo, el artículo 77 del ROF, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte



significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, mediante Memorando N° 000276-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 6 de abril de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000096-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 5 de abril de 2017, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó reconocer al señor Mauro Hernán Flores Hilario como "Personalidad Meritoria de la Cultura", por su calidad artística y dominio del arpa andina que le ha permitido un importante desempeño como solista de este instrumento, así como por su valiosa y productiva trayectoria en la salvaguardia y difusión de la interpretación musical con el arpa andina y de la música tradicional peruana;

Que, mediante Informe N° 000281-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 17 de julio de 2017, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hizo suyo el Informe N° 000547-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC emitido por la Dirección de Artes, a través del cual emitió opinión favorable al citado reconocimiento;

Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como "Personalidad Meritoria de la Cultura", al señor Mauro Hernán Flores Hilario en mérito a su valiosa y productiva trayectoria en la salvaguardia y difusión de la interpretación musical con el arpa andina y de la música tradicional peruana;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" al señor **Mauro Hernán Flores Hilario**, en reconocimiento a su valiosa y productiva trayectoria en la salvaguardia y difusión de la interpretación musical con el arpa andina y de la música tradicional peruana.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura